

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
09 de Febrero de 2024

**LICENCIADO
PAULO TOMAS SALAS JIMENEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DELEGATORIO A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES Y DIRECCIONES DE ÁREA DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública señala que al frente de cada Secretaría habrá una persona titular a quien se denominará Secretario o Secretaria, como corresponda, quienes se auxiliarán de las personas titulares de las subsecretarías, direcciones, subdirecciones, jefaturas de unidad, jefaturas de departamento y demás personas servidoras públicas que establezcan los reglamentos y otras disposiciones legales; quienes tendrán las atribuciones que señalen las disposiciones jurídicas aplicable y las que les asigne, las que en ningún caso podrán ser aquéllas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por su superior jerárquico;
6. Conforme lo señalado por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo (Secretaría), el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente a su titular, quien, para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades y atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas que determine, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular de la Secretaría. Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Secretaría y estas no se encuentren asignadas en el Reglamento Interior, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Secretaría, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o de forma permanente en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Secretaría;
7. El proyecto regulatorio tiene la finalidad de contar con una mejor organización de trabajo, una administración pública eficaz, eficiente y transparente; y establecer mejores condiciones que den mayor seguridad y certeza jurídica a la sociedad mexiquense, es indispensable que los titulares de las unidades administrativas que integran esta Secretaría cuenten con la facultad para expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en los archivos que se encuentren bajo su resguardo y que refieran a asuntos de su competencia; lo cual contribuye a dar certeza jurídica a los actos jurídicos y administrativos emitidos en ejercicio de sus funciones y en estricto apego a derecho, y
8. El documento fue aprobado mediante oficio 22500000010000S/UJ-069/2024, por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, determinó que el proyecto de

regulación no contraviene la normatividad aplicable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo, así como el Código Administrativo del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47995314

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-09T15:42:01Z / 2024-02-09T09:42:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	72 58 67 f1 db 3c 35 5d 94 6f b8 b2 22 ff c9 ed 6e d4 96 5c b7 e2 e3 b5 a6 bd 1a 03 6d de 1e cc 35 11 a3 d6 8c 80 2b 68 88 91 8e 80 a1 78 1c 2b 2d 82 0d 1a b7 26 77 10 4e 7d 27 85 ee 01 90 cf 2d ca 1e 11 b2 73 cd b8 75 1c 7e 08 fd 3f b9 ec e2 1a d0 62 e2 51 e5 74 4b 05 a6 a9 3e 4b 42 82 fd f9 f7 e2 91 1d 7a 9e 01 97 c1 b6 2e 15 19 02 b2 56 62 63 5b 39 4c 2e 0f f2 bb 42 e7 94 46 8a 4b 7c 68 b4 bb 2e d0 fd 97 50 3c 4a 18 dc 0a 23 ab 9b 6c 83 cb 3b 70 22 80 21 ea e0 df e2 44 09 ad c5 1a 02 5b b7 95 23 05 3e d8 b1 83 34 95 d4 8e 05 2d 79 9b 01 d0 6d ea 7c a4 5f f0 5a 7b 5b 4b 38 8f 7c 86 4c 20 44 f1 6d 2e 35 f6 57 35 0b c0 ce 4f 91 0f dd 78 ed 74 a9 f0 21 d8 ff 37 b5 fa f9 5b 86 53 e9 9d 67 71 90 e9 12 82 38 d0 06 4d fe 63 1f 72 50 c8 5b 3f cf 03 b2 d9 8c a8 47			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-09T15:42:01Z / 2024-02-09T09:42:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-09T15:42:01Z / 2024-02-09T09:42:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14940987			
	Datos estampillados:	7CCAD330236DF24E4FB3CB175AFA0D03A774325A47EE8999FA0295232BECE833			